

22851 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 5 de julio de 1995, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BOXEO

Artículo 49.

Son órganos técnicos de la Federación Española de Boxeo:

- Comité de Boxeo Aficionado.
- Comité de Boxeo Profesional.
- Comité Nacional de Disciplina.
- Comisión Médica Nacional.
- Comité Nacional de Arbitros/Jueces y Cronometradores.
- Comité Nacional de Preparadores.

Artículo 61.

Se suprime.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22852 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Revisión Salarial para 1995 del Convenio Colectivo del «Ministerio de Cultura y su personal laboral».

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial para 1995 del Convenio Colectivo del «Ministerio de Cultura y su personal laboral» (Código de Convenio número 9003552), que fue suscrito con fecha 19 de abril de 1995, de una parte por los designados por el Ministerio de Cultura en representación de la Administración y de otra por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda, y Administraciones Públicas (Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión

Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1995 en la ejecución de dicho Acuerdo de Revisión Salarial. Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TERCERA REVISION SALARIAL VI CONVENIO

(Efectos económicos: 1 de enero de 1995)

TABLA SALARIAL

Nivel económico	Salario base/mes	Salario base/año (14 pagas)
1	189.040	2.646.560
2	155.420	2.175.880
3	143.330	2.006.620
4	131.730	1.844.220
5	123.860	1.734.040
6	109.410	1.531.740
7	95.220	1.333.080
8	87.200	1.220.800

Plus especial cualificación informática

Nivel	Cuantía mes	Cuantía año (14 pagas)
1	21.060	294.840
2	17.360	243.040
3	15.740	220.360
4	14.470	202.580
5	13.610	190.540
6	12.130	169.820

	Cuantía/mes pesetas	Cuantía/año (14 pagas) pesetas
Trienios	3.620	50.680
Pluses:		
Convenio	5.140	71.960
Plus Fondo Social (solamente para personal fijo)	1.000	14.000
Complemento de jornada partida	10.370	145.180
Peligrosidad, penosidad, toxicidad	17.020	238.280
Adecuación horaria museos (climatización, mantenimiento, electricidad)	18.750	262.500
Flexibilidad horaria. (servicios centrales y Biblioteca Nacional)	21.880	306.320
Montaje de obras de arte	12.440	174.160
Responsabilidad:		
Encargada de guardarropa	6.210	86.940
Especial cualificación asesoría jurídica p. laboral y funcionario	22.210	310.940
Jefe de planta de limpieza	7.590	106.260
Jefe de planta de museos	10.280	143.920
Jefe de planta de ordenanzas del Ministerio.	10.280	143.920
Portero mayor de museos	14.920	208.880
Portero mayor adjunto de museos	10.280	143.920
Personal científico	14.740	206.360
Taquilleros de museos	5.140	71.960
Vigilancia y atención al público:		
Información general dependiente de la Secretaría General Técnica y P.I.C. (provinciales y central)	5.140	71.960
Registro General (sede central)	5.140	71.960